

La presente circular tiene como objeto informar sobre los pagos a realizar por los usuarios del Campo de Tiro de San Sebastián.

#### **USUARIOS ANTIGUOS DEL AÑO 2017**

Los usuarios que estuvieran abonando una cuota de 200 € anuales en el año 2017, es decir los dos semestres, seguirán manteniendo esa cuota (excepcionalmente) durante 2018. El pago se realizará por semestres:

- Primer semestre de 2018: **100 euros, fecha límite de abono el 31 de diciembre de 2017**
- Segundo semestre de 2018: **100 euros, fecha límite de abono el 30 de junio de 2018**
- Taquilla anual: **50 euros**

Los usuarios que estuvieran abonado una cuota de 150 € al semestre, bien fuera el primero y/o el segundo, abonaran en 2018 (por semestres):

- Primer semestre de 2018: **150 euros, fecha límite de abono el 31 de diciembre de 2017**
- Segundo semestre de 2018: **150 euros, fecha límite de abono el 30 de junio de 2018**
- Taquilla anual: **60 euros**

#### **USUARIOS NUEVOS DEL AÑO 2018**

Se considerará nuevo usuario todo aquel que no se encuentre encuadrado en el epígrafe anterior.

La cantidad a ingresar para nuevos usuarios será:

- Primer semestre de 2018: **150 euros, fecha límite de abono el 31 de diciembre de 2017**
- Segundo semestre de 2018: **150 euros, fecha límite de abono el 30 de junio de 2018**
- Taquilla anual: **60 euros**

#### **FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán a través de la página de Avaibook que a continuación se indica:

<https://www.avaibooksports.com/inscripcion/pago-uso-de-campo-san-sebastian-1º-semestre-2018/5902>

### **PAGOS PENDIENTES Y AUTORIZACIONES DE USO**

Todos aquellos usuarios que realizaran el primer pago del año 2017 (primer semestre) y que tuvieran pendiente de pago el segundo semestre de dicho año, no podrán hacer uso de la instalación en el año 2018, independientemente de que efectuaran el pago del primer semestre de 2018, hasta que hagan efectivo el pago pendiente del año 2017.

El personal encargado de la instalación, tendrá un listado con todos los titulares de los pagos, que serán los únicos autorizados a utilizar la instalación. Cualquier persona que no figure en dichas listas tendrá prohibido su acceso a la misma.

El personal de la instalación verificará la identidad del usuario con la **licencia federativa del año en vigor junto con el D.N.I., que siempre deberán estar en poder del usuario mientras realiza la actividad**. La falta o negativa a presentar dicha documentación supondrá la baja automática como usuario, pudiendo además incurrirse en las sanciones disciplinarias que figuren en las leyes y normativas que sean de aplicación.

Madrid, 27 de octubre de 2017

El Secretario General

Rafael Menéndez Ortiz